



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 12 6 SEP 2023

RES. DECECO N° 809 - 23

Expte. N° 6031/22

VISTO:

La nota presentada por la alumna Andrea Belén SOTO, a fs. 241/243 de las presentes actuaciones, por medio de la cual informa su regreso del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), que realizó el primer cuatrimestre en la Universidad de Los Llanos, en Villavicencio, Colombia, otorgada por Res. R N° 1931/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones DECECO N° 551/22 y DECECO N° 071/23, se designa y prorroga, respectivamente, la Beca de Formación a la alumna Andrea Belén SOTO, en la cual realizó tareas en la Dirección de Posgrado de esta Facultad, hasta el 28 de febrero de 2023.

Que mencionado Programa de Intercambio comprendió el período desde el día 15 de marzo y hasta el 08 de julio de 2023, en los cuales la alumna SOTO, cursó cuatro asignaturas, obteniendo resultados satisfactorios.

Que ha tomado invención la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.

Que a fs. 252 obra informe del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Juan Alberto MARISCAL.

Lo establecido por la Resolución CS N° 368/23 en el Art. 8° del “Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta”.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Beca de Formación a la alumna Andrea Belén SOTO, D.N.I. N° 41.020.101, para realizar tareas en el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar como tutor de la presente Beca de Formación a la Directora General Administrativo Económica, Esp. María Carolina CABEZAS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. DECECO N° 809 - 23

Expte. N° 6031/22

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación es de pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, ochenta y seis centavos (\$45.456,86), o el monto actualizado que lo reemplace autorizado por Rectorado o Consejo Superior.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria “Becas de Formación” o, en su defecto, a “Gastos de Funcionamiento”.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la interesada, al Jefe de la Dependencia correspondiente, comuníquese a la Dirección General Administrativa y Económica de la Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./N.T.G.

Genul

Cr. Juan Alberto Marscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa